



EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A:

CONSEJO DE GOBIERNO: SESION DE **21/12/2023**

CONSEJERIA DE TURISMO, CULTURA JUVENTUD Y DEPORTES

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: **7.10**

ASUNTO:

AUTORIZACIÓN DE GASTO AL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA), POR IMPORTE DE 500.000,00€, CORRESPONDIENTE A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LOS PROMOTORES PÚBLICOS DE FESTIVALES DE MÚSICA EN VIVO DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA PROMOCIONAR LA MARCA “FESTIVALES REGIÓN DE MURCIA”, EN SUS EDICIONES DE 2024 Y 2025

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
01.	Memoria del Jefe de Administración del ICA	TOTAL	
02.	Propuesta de la DG del ICA	TOTAL	
03.	Informe Jurídico	TOTAL	
04.	Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno	TOTAL	
05.	Certificación del Consejo de Gobierno	TOTAL	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

**La Directora de la Unidad de Coordinación de Servicios**

**Fdo.:**

*(Documento firmado electrónicamente al margen)*



## **INFORME DE NECESIDAD DE AUTORIZACIÓN DEL GASTO PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LOS PROMOTORES PÚBLICOS DE FESTIVALES DE MÚSICA EN VIVO DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA PROMOCIÓN DE LA MARCA “FESTIVALES REGIÓN DE MURCIA” EN SUS EDICIONES DE 2024 Y 2025.**

El Instituto de las Industrias Culturales y la Artes Turismo de la Región de Murcia es una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, adscrita a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes y regulada en la Sección 1ª del Capítulo III de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional. Corresponde al Instituto como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de promoción cultural, en el marco de la política del Gobierno Regional. Para la consecución de dichos fines, y de conformidad con el artículo 46 de la Ley 14/2012 de 27 de diciembre, el Instituto ejercerá la potestad administrativa, contractual, subvencional, planificadora y convencional.

Por otro lado, corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con los artículos 10.1 14 y 15 de su Estatuto de Autonomía, y en consonancia con el artículo 148.1.17 de la Constitución Española, la competencia exclusiva en patrimonio cultural, histórico, arqueológico, monumental artístico, paisajístico y científico de interés para la Región, así como el fomento de la cultura y de la investigación científica y técnica en coordinación con el Estado, especialmente en materias de interés para la Región de Murcia, en orden a garantizar el deber de los poderes públicos a promover y tutelar el acceso a la cultura en beneficio del interés general que recoge el artículo 44.1 de la Constitución Española.

La celebración de festivales en la Región de Murcia ha demostrado y consolidado la atracción de numerosos visitantes motivados por la calidad y diversidad de estos eventos que tienen como denominador común la elevada inversión que realizan en nuestro territorio. Siendo evidente la relevancia cultural de la industria musical en el contexto actual, la influencia y repercusión, así como el enorme poder de catalizador cultural y de imagen de marca que ésta posee, en modo de festivales y eventos, nos lleva a suponer que el impulso sobre aquellos festivales de música promovidos por entidades públicas regionales que atesoran un bagaje consolidado y estable, puede repercutir en un exponencial crecimiento del incipiente sector musical regional con consecuencias culturales, económicas y turísticas. Habida cuenta de la enorme oferta cultural musical existente y la cada vez mayor competencia en el sector promocional de eventos se antoja necesario el apoyo e impulso en la difusión y promoción de



estos eventos consolidados para que sean capaces de convertirse en un polo de atracción cultural y en un referente de marca de la propia Región de Murcia.

Los promotores públicos, organizadores directos de distintos festivales de música en vivo de gran implantación en nuestra Región, cumplen sobradamente con la finalidad cultural de esta entidad.

Las líneas generales de la subvención serían las siguientes:

Destinatarios: Promotores públicos de Murcia licenciatarios de la marca “Festivales Región de Murcia” para sus ediciones del año 2024 y 2025.

BENEFICIARIO	FESTIVAL	IMPORTE
Fundación Cante de las Minas	Festival Internacional del Cante de las Minas	250.000,00 €
Ayuntamiento de Torre Pacheco	Festival de Cante Flamenco de Lo Ferro	85.000,00 €
Ayuntamiento de Yecla	Festival Internacional de Música de Cámara	15.000,00 €
Ayuntamiento de Yecla	Festival de Jazz de Yecla	15.000,00 €
Ayuntamiento de Mazarrón	Festival Internacional de Música de Cámara	15.000,00 €
Ayuntamiento de Murcia	Festival de Jazz de Murcia	30.000,00 €
Ayuntamiento de Murcia	Festival Tres Culturas	30.000,00 €
Ayuntamiento de Murcia	Festival Lemon Pop	40.000,00 €
Ayuntamiento de Lorca	Festival Jewish Lorca	10.000, 00 €
Ayuntamiento de San Pedro	Festival Sal de Música	10.000, 00 €



Crédito: 500.000,00 euros.

Objeto: Para promocionar la marca “Festivales Región de Murcia”.

Finalidad: La subvención tiene como finalidad la promoción de la marca “Festivales Región de Murcia” de los festivales de música en vivo promovidos por promotores públicos que son licenciatarios de la misma.

En base a estos antecedentes expuestos, se considera oportuno que se proceda a la tramitación del expediente para la autorización de la realización del gasto correspondiente a la subvención a conceder a los promotores públicos de festivales de música en vivo de la Región de Murcia para promocionar la marca “Festivales Región de Murcia”, en sus ediciones de 2024 y 2025.

Murcia, a fecha de la firma electrónica.

**EL JEFE DE ADMINISTRACIÓN DEL ICA**



**PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA A LA CONSEJERA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES DE AUTORIZACIÓN DE REALIZACIÓN DEL GASTO PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LOS PROMOTORES PÚBLICOS DE FESTIVALES DE MÚSICA EN VIVO DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA PROMOCIÓN DE LA MARCA “FESTIVALES REGIÓN DE MURCIA” EN SUS EDICIONES DE 2024 Y 2025.**

Corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con los artículos 10.1 14 y 15 de su Estatuto de Autonomía, y en consonancia con el artículo 148.1.17 de la Constitución Española, la competencia exclusiva en patrimonio cultural, histórico, arqueológico, monumental artístico, paisajístico y científico de interés para la Región, así como el fomento de la cultura y de la investigación científica y técnica en coordinación con el Estado, especialmente en materias de interés para la Región de Murcia, en orden a garantizar el deber de los poderes públicos a promover y tutelar el acceso a la cultura en beneficio del interés general que recoge el artículo 44.1 de la Constitución Española.

El artículo 46 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, que creó el Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (en adelante ICA), señala que, para la consecución de sus fines, el ICA ejerce la potestad administrativa contractual, subvencional, planificadora y convencional. Tales fines generales son la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de promoción cultural.

Por otro lado, de conformidad con el Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional (Suplemento n.º 12 del BORM n.º 213, de 14 de septiembre de 2023), las competencias en materia de cultura son ejercidas por la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes a la que figura adscrito el ICA.



En cumplimiento de tal finalidad desde el ICA se realizan multitud de actuaciones de manera directa y, por otro lado, se promocionan las manifestaciones culturales de terceros, fundamentalmente a través de las subvenciones, bien de concurrencia competitiva, o bien de concesión directa según el interés público que suscite la actividad concreta.

Tal y como establece el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en su artículo 12 los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio. Por lo que su aprobación inicial, no vinculará, en ningún caso, a los órganos competentes para la concesión de subvenciones a la apertura de nuevas líneas o a la efectiva convocatoria de las previstas, en función de las circunstancias, condicionado en todo caso a las correspondientes consignaciones y estabilidad presupuestaria.

En este caso, la aprobación de esta ayuda para los promotores públicos de festivales de música en vivo de la Región de Murcia, se fundamenta en el hecho de que su apuesta por la celebración de este tipo de festivales en la Región de Murcia, ha demostrado y consolidado la atracción de numerosos visitantes motivados por la calidad y diversidad de estos eventos que tienen como denominador común la elevada inversión que realizan en nuestro territorio. Siendo evidente la relevancia cultural de la industria musical en el contexto actual, la influencia y repercusión, así como el enorme poder de catalizador cultural y de imagen de marca que ésta posee, en modo de festivales y eventos, nos lleva a suponer que el impulso sobre aquellos festivales de música promovidos por entidades públicas regionales que atesoran un bagaje consolidado y estable, puede repercutir en un exponencial crecimiento del incipiente sector musical regional con consecuencias culturales, económicas y turísticas. Habida cuenta de la enorme oferta cultural musical existente y la cada vez mayor competencia en el sector promocional de eventos se antoja necesario el apoyo e impulso en la difusión y promoción de estos eventos consolidados para que sean capaces de convertirse en un polo de atracción cultural y en un referente de marca de la propia Región de Murcia.



La persona titular de la Dirección General del ICA es el órgano competente para convocar y conceder las subvenciones y ayudas, como dispone el artículo 51 apartado 2 i) de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, con independencia de a quien compete la autorización del gasto.

Destinatarios: Promotores públicos de Murcia licenciatarios de la marca “Festivales Región de Murcia” para sus ediciones del año 2024 y 2025.

BENEFICIARIO	FESTIVAL	IMPORTE
Fundación Cante de las Minas	Festival Internacional del Cante de las Minas	250.000,00 €
Ayuntamiento de Torre Pacheco	Festival de Cante Flamenco de Lo Ferro	85.000,00 €
Ayuntamiento de Yecla	Festival Internacional de Música de Cámara	15.000,00 €
Ayuntamiento de Yecla	Festival de Jazz de Yecla	15.000,00 €
Ayuntamiento de Mazarrón	Festival Internacional de Música de Cámara	15.000,00 €
Ayuntamiento de Murcia	Festival de Jazz de Murcia	30.000,00 €
Ayuntamiento de Murcia	Festival Tres Culturas	30.000,00 €
Ayuntamiento de Murcia	Festival Lemon Pop	40.000,00 €
Ayuntamiento de Lorca	Festival Jewish Lorca	10.000, 00 €
Ayuntamiento de San Pedro	Festival Sal de Música	10.000, 00 €



Crédito: 500.000,00 euros.

Objeto: Para promocionar la marca “Festivales Región de Murcia”.

Finalidad: La subvención tiene como finalidad la promoción de la marca “Festivales Región de Murcia” de los festivales de música en vivo promovidos por promotores públicos que son licenciatarios de la misma.

Visto lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 34.1 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificado por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, y en su redacción dada por la Disposición Adicional trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, que dispone: “1. *Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa*”, se **SOLICITA** a la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, que eleve a Consejo de Gobierno la propuesta de acuerdo de autorización de la realización del gasto, por importe de 500.000,00€ correspondiente a la subvención a conceder a los promotores públicos de festivales de música en vivo de la Región de Murcia para promocionar la marca “Festivales Región de Murcia”, en sus ediciones de 2024 y 2025.

EL DIRECTOR GENERAL DEL ICA.-

(documento firmado y fechado electrónicamente)

**A LA CONSEJERA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES**





## INFORME JURÍDICO

**SOLICITANTES:** Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia

**REF.:** 23INF255MPS

**ASUNTO:** Propuesta de Autorización de la realización del gasto al Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región De Murcia (ICA), para la concesión de una subvención a los promotores públicos de festivales de música en vivo de la Región de Murcia para promocionar la marca “Festivales Región de Murcia”, en sus ediciones de 2024 y 2025

En virtud de lo dispuesto en el artículo 3 y en la Disposición Transitoria Primera del Decreto n.º 243/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, esta Secretaría General es el órgano competente para la emisión de este informe jurídico

### I- ANTECEDENTES

Se ha recibido la Propuesta del Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (en adelante, ICA) de fecha 15/12/2023, para autorizar la realización del gasto al Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA) correspondiente a la concesión de una subvención a los promotores públicos de festivales de música en vivo de la Región de Murcia para promocionar la marca “Festivales Región de Murcia.

Dicha comunicación está acompañada de la siguiente documentación:

- Borrador de la propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno.
- Propuesta del Director del ICA.
- Informe memoria del Jefe de Administración del ICA.
- Certificado de la existencia del crédito.

Informe jurídico Autorización realización del gasto para concesión directa subvención promotores festivales en vivo Región de Murcia ICA



## II- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

### **PRIMERA.- Normativa aplicable.**

- Ley orgánica 4 /1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia.
- Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional.
- Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la DA trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016.
- Decreto del Presidente nº 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional (modificado por Decreto del Presidente 42/2023, de 21 de septiembre).
- Decreto n.º 243 /2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.
- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.
- Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia para el ejercicio 2023.

### **SEGUNDA. Naturaleza del Instituto de Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia**

El Instituto de las Industrias Culturales y las Artes Turismo de la Región de Murcia es una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, adscrita a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes y regulada en la Sección 1ª del Capítulo III de la Ley 14/2012, de



27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional.

El artículo 46.2 de la citada Ley 14/2012, de 27 de diciembre indica que corresponde al mismo como fines generales “*la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política regional*”.

Para la consecución de dichos fines, y de conformidad con el artículo 46 de la Ley 14/2012 de 27 de diciembre, el Instituto ejercerá la potestad administrativa, contractual, subvencional, planificadora y convencional.

### **Adscripción.**

Tanto el Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto del Presidente n.º 42/2023, de 21 de septiembre, la Consejería competente por razón de la materia es la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, por ser el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: turismo; cultura; juventud y deportes, como el Decreto n.º 243/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, adscriben a la misma a “*la Entidad Pública Empresarial Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia*”

### **TERCERA. Objeto y finalidad**

Autorizar la realización del gasto al Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA) correspondiente a la concesión de una subvención a los promotores públicos de festivales de música en vivo de la Región de Murcia para promocionar la marca “Festivales Región de Murcia”, por importe de 500.000,00€

En cuanto a la finalidad, el Informe de necesidad del Jefe de Administración del ICA establece:

*Informe jurídico Autorización realización del gasto para concesión directa subvención promotores festivales en vivo Región de Murcia ICA*



*“La subvención tiene como finalidad la promoción de la marca “Festivales Región de Murcia” de los festivales de música en vivo promovidos por promotores públicos que son licenciarios de la misma.”.*

#### **CUARTA. Competencia y tramitación**

En virtud del artículo 9 del Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto del Presidente n.º 42/2023, de 21 de septiembre, la Consejería competente por razón de la materia es la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, por ser el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: turismo; cultura; juventud y deportes.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, y en su redacción dada por la DA trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, establece en sus números 1 y 2, que:

*“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.*

*2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.”*

Asimismo, el **artículo 16, apartado 2.c)**, de la **Ley 7/2004**, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el cual dispone que:

*Informe jurídico Autorización realización del gasto para concesión directa subvención promotores festivales en vivo Región de Murcia ICA*



*“Los consejeros, en cuanto titulares de sus respectivas consejerías, ejercen las funciones siguientes:*

*c) La elevación al Consejo de Gobierno de los anteproyectos de ley o proyectos de decreto, así como de las propuestas de acuerdos que afecten a su departamento.”*

### III- CONCLUSIÓN

En atención a todo lo expuesto, se **informa favorablemente** la propuesta de autorización de realización del gasto al Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia por importe de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000,00 €), para la concesión directa de una subvención dirigida a los promotores públicos de festivales de música en vivo de la Región de Murcia para la promoción de la marca “Festivales Región de Murcia” en sus ediciones de 2024 y 2025

*(Acuerdo de encomienda de gestión entre la Secretaría General de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes y la Secretaría General de la Presidencia, Portavocía y Acción Exterior para la realización de actuaciones propias de los Servicios de Secretaría General. (BORM nº 229 de 03/10/2023).*

#### **La Asesora de apoyo jurídico**

*(Documento firmado electrónicamente al margen)*

#### **Vº Bº La Jefa de Servicio Jurídico**

*(Documento firmado electrónicamente al margen)*



## AL CONSEJO DE GOBIERNO

### **PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DEL GASTO AL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LOS PROMOTORES PÚBLICOS DE FESTIVALES DE MÚSICA EN VIVO DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA PROMOCIÓN DE LA MARCA “FESTIVALES REGIÓN DE MURCIA” EN SUS EDICIONES DE 2024 Y 2025.**

Corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con los artículos 10.1 14 y 15 de su Estatuto de Autonomía, y en consonancia con el artículo 148.1.17 de la Constitución Española, la competencia exclusiva en patrimonio cultural, histórico, arqueológico, monumental artístico, paisajístico y científico de interés para la Región, así como el fomento de la cultura y de la investigación científica y técnica en coordinación con el Estado, especialmente en materias de interés para la Región de Murcia, en orden a garantizar el deber de los poderes públicos a promover y tutelar el acceso a la cultura en beneficio del interés general que recoge el artículo 44.1 de la Constitución Española.

El artículo 46 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, que creó el Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia (en adelante, ICA), señala que, para la consecución de sus fines, el ICA ejerce la potestad administrativa contractual, subvencional, planificadora y convencional. Tales fines generales son la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de promoción cultural.

Por otro lado, de conformidad con el Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional (Suplemento n.º 12 del BORM n.º 213, de 14 de septiembre de 2023), las competencias en materia de cultura son ejercidas por la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes a la que figura adscrito el ICA.



En cumplimiento de tal finalidad desde el ICA se realizan multitud de actuaciones de manera directa y, por otro lado, se promocionan las manifestaciones culturales de terceros, fundamentalmente a través de las subvenciones, bien de concurrencia competitiva, o bien de concesión directa según el interés público que suscite la actividad concreta.

Tal y como establece el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en su artículo 12 los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio. Por lo que su aprobación inicial, no vinculará, en ningún caso, a los órganos competentes para la concesión de subvenciones a la apertura de nuevas líneas o a la efectiva convocatoria de las previstas, en función de las circunstancias, condicionado en todo caso a las correspondientes consignaciones y estabilidad presupuestaria.

En este caso, la aprobación de esta ayuda para los promotores públicos de festivales de música en vivo de la Región de Murcia, se fundamenta en el hecho de que su apuesta por la celebración de este tipo de festivales en la Región de Murcia, ha demostrado y consolidado la atracción de numerosos visitantes motivados por la calidad y diversidad de estos eventos que tienen como denominador común la elevada inversión que realizan en nuestro territorio. Siendo evidente la relevancia cultural de la industria musical en el contexto actual, la influencia y repercusión, así como el enorme poder de catalizador cultural y de imagen de marca que ésta posee, en modo de festivales y eventos, nos lleva a suponer que el impulso sobre aquellos festivales de música promovidos por entidades públicas regionales que atesoran un bagaje consolidado y estable, puede repercutir en un exponencial crecimiento del incipiente sector musical regional con consecuencias culturales, económicas y turísticas. Habida cuenta de la enorme oferta cultural musical existente y la cada vez mayor competencia en el sector promocional de eventos se antoja necesario el apoyo e impulso en la difusión y promoción de estos eventos consolidados para que sean capaces de convertirse en un polo de atracción cultural y en un referente de marca de la propia Región de Murcia.





La persona titular de la Dirección General del ICA es el órgano competente para convocar y conceder las subvenciones y ayudas, como dispone el artículo 51 apartado 2 i) de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, con independencia de a quien compete la autorización del gasto.

Destinatarios: Promotores públicos de Murcia licenciatarios de la marca “Festivales Región de Murcia” para sus ediciones del año 2024 y 2025.

BENEFICIARIO	FESTIVAL	IMPORTE
Fundación Cante de las Minas	Festival Internacional del Cante de las Minas	250.000,00 €
Ayuntamiento de Torre Pacheco	Festival de Cante Flamenco de Lo Ferro	85.000,00 €
Ayuntamiento de Yecla	Festival Internacional de Música de Cámara	15.000,00 €
Ayuntamiento de Yecla	Festival de Jazz de Yecla	15.000,00 €
Ayuntamiento de Mazarrón	Festival Internacional de Música de Cámara	15.000,00 €
Ayuntamiento de Murcia	Festival de Jazz de Murcia	30.000,00 €
Ayuntamiento de Murcia	Festival Tres Culturas	30.000,00 €
Ayuntamiento de Murcia	Festival Lemon Pop	40.000,00 €
Ayuntamiento de Lorca	Festival Jewish Lorca	10.000, 00 €
Ayuntamiento de San Pedro	Festival Sal de Música	10.000, 00 €

Crédito: 500.000,00 euros.

Objeto: Para promocionar la marca “Festivales Región de Murcia”.





Finalidad: La subvención tiene como finalidad la promoción de la marca “Festivales Región de Murcia” de los festivales de música en vivo promovidos por promotores públicos que son licenciarios de la misma.

Visto lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificado por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, y en su redacción dada por la Disposición Adicional trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, que dispone: “*La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros*”, **elevo al Consejo de Gobierno** la siguiente propuesta de

### ACUERDO

Autorizar la realización del gasto al INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA), por importe de 500.000,00€, correspondiente a la concesión de una subvención a los promotores públicos de festivales de música en vivo de la Región de Murcia para promocionar la marca “Festivales Región de Murcia”, en sus ediciones de 2024 y 2025.

LA CONSEJERA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES, Fdo.-  
Carmen María Conesa Nieto.



**Región de Murcia**  
Consejería de Presidencia,  
Portavocía y Acción Exterior

**DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés, a propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno acuerda autorizar la realización del gasto al Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA), por importe de 500.000,00 €, correspondiente a la concesión de una subvención a los promotores públicos de festivales de música en vivo de la Región de Murcia para promocionar la marca “Festivales Región de Murcia”, en sus ediciones de 2024 y 2025.

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**

21/12/2023 12:22:00